--- Trelew, de octubre de 2014.- ----------

--- VISTO Y CONSIDERANDO: ----------

--- Que a fs. 299/vta. se interpuso recurso indicándose apelar la regulación de honorarios, y fue concedido a fs. 300 en los términos del art. 48 de la Ley XIII nº 4.----------

--- Sin embargo, la pretensión recursiva –sin que esto implique hacer mérito de las cuestiones planteadas– traduce agravios contra la sentencia de fs. 297/vta. y no tan sólo por los honorarios que fueron regulados. Por ello, hágase saber a la Oficina de Adjudicación de Causas que deberá cambiar la categoría “H”, adjudicada oportunamente a esta causa, por la de “R” a los fines de su conocimiento adecuado por esta Alzada.------

--- Fecho, deberá remitirse la causa a la instancia de origen a fin de que se expida sobre el recurso por la imposición de costas (punto 2º, fs. 299vta.), y, en caso de que sea concedido el recurso, lo sustancie.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; RESUELVE: ----------

--- Hacer saber a la Oficina de Adjudicación de Causas que deberá cambiar la categoría “H”, adjudicada oportunamente a esta causa, por la de “R”.----------

--- Remitir la causa al Juzgado de origen a fin de que se expida sobre el recurso por la imposición de costas y, eventualmente, lo sustancie. ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y encontrarse de licencia el restante vocal de Sala (Art. 7º Ley V Nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y oportunamente devuélvase a sus efectos.----------

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2014 – SIC.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO